



**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Toluca de Lerdo Estado de México, a seis de de abril de dos mil diecisiete. -----

Vista la Solicitud de Información Pública con número de folio **00070/SECOGEM/IP/2017** del cuatro de abril de dos mil diecisiete, presentada por el [REDACTED] y recibida en esa misma fecha por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 53 fracción VI y 167 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y: -----

**CONSIDERANDO**

- I. Que en fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, se recibió por medio del SAIMEX la solicitud de información registrada con el folio **00070/SECOGEM/IP/2017**, presentada por el [REDACTED]
- II. Que la información solicitada consiste en: **“Con fundamento en el art. 6to Constitucional y en el 44 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, solicito el gasto en comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ejercido durante los meses enero, febrero y marzo de 2017. Me refiero al presupuesto total erogado en este trimestre y a todos los documentos que soporten el mismo: pólizas por cada erogación, distribución por tipo de medios (radio, televisión, internet, prensa, etc.), nombres de los medios de comunicación (locales, nacionales e internacionales) contratados, número de contrato, concepto, campañas y montos.”** (SIC).
- III. Que una vez analizado el contenido de la solicitud, se determina que la información del solicitante, no corresponde a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ya que a esta, de manera general, le corresponde **“La vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidades de los servidores públicos”**. Lo anterior, en términos del artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- IV. Derivado de lo antes señalado, se determina que esta Secretaría carece de atribuciones para proporcionar la información solicitada por el particular, por no tratarse de información generada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado, debiendo remitir su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social, por encontrarse dentro de su competencia, con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Coordinación

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN  
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA



**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

General de Comunicación Social del Estado de México. -----

V. Por los anteriores fundamentos y motivos se emite el siguiente:-----

**ACUERDO**

**Primero.-** Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número **00070/SECOGEM/IP/2017**.-----

**Segundo.-** Considerando el contenido de la solicitud, del [REDACTED] notifíquesele, en términos del artículo 53 fracciones III y VI y 167 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que su petición debe dirigirla a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Toluca. -----

**Tercero.-** Notifíquesele que en términos de los que establece el artículo 176, 177, 178 y 179 de la Ley de la materia, que en caso de no estar de acuerdo con la atención de su solicitud tienen el derecho a interponer el Recurso de Revisión en un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presente notificación. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad de Evaluación de la Satisfacción Social en Trámites y Servicios Gubernamentales y de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PEDRO JORGE ISAAC GONZÁLEZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN**  
**TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA**